



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 141/2017  
Fecha Resolución: 16/02/2017

**En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:**

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2016 de este Ayuntamiento, confeccionada e informada por el Sr. Interventor, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe del Interventor de fecha 15/02/2017 que transcrito textualmente dice como sigue:

“1.- Por primera vez en la historia de este Ayuntamiento se presenta la liquidación del presupuesto municipal dentro de los plazos marcados por la legislación vigente (antes del 1 de marzo). Ello ha sido posible gracias al considerable esfuerzo realizado por parte del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en Intervención y Tesorería, a pesar de que durante el pasado ejercicio personal de este servicio ha sustituido al auxiliar administrativo del Servicio de Personal y a otro se le han encomendado nuevas tareas relacionadas con el desarrollo de la e-administración.

2.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario POSITIVO de 711.831,64 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (8.767.906,94 €) y las obligaciones reconocidas netas (8.056.075,30 €). Aplicando ajustes por desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 602.583,16 euros, resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de 109.248,48 euros.

Con respecto a los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2015, el Resultado Presupuestario aumenta en 568.982,07 € al aumentar los derechos reconocidos netos más que las obligaciones reconocidas netas. La diferencia entre derechos y obligaciones se ve compensada en parte por el incremento de las desviaciones positivas de financiación provocadas por el reconocimiento y cobro de subvenciones finalistas que no han sido ejecutadas en su totalidad en el ejercicio 2016, lo que provocará el incremento en los remanentes de créditos a incorporar en el ejercicio siguiente (más adelante se analizará esta circunstancia).

3.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 5.012.433,81 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 3.957.193,18 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 452.657,47 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>		





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 602.583,16 euros como exceso de financiación afectada, calculada teniendo en cuenta las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de los proyectos de gasto con financiación afectada (Programas de Fomento de Empleo Agrario, tanto Garantía de Rentas como Empleo Estable, Plan Supera, Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia, Programas Extraordinario de Ayuda a la Contratación y Suministros Mínimos Vitales y Solidaridad Alimentaria y Proyecto de Igualdad ).

En relación con el Remanente de Tesorería debo indicar que el importe obtenido está desvirtuado por la existencia de Pagos Pendientes de Aplicar (Saldo Aplicación No Presupuestaria 40002) por importe de 3.150.651,88 euros. Este importe se trata realmente de pagos realizados en ejercicios pasados (anteriores a 2011) sin consignación presupuestaria y no de pagos pendientes de aplicar. De no tener en cuenta este importe obtendríamos un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 806.541,30 euros, aun cuando hay que tener en cuenta que una parte de esos Pagos Extrapresupuestarios podrían ser imputados a Presupuestos Cerrados y a Aplicaciones No Presupuestarias, con lo que de esta forma podría ya obtenerse el remanente de Tesorería real. Durante este ejercicio 2016 se han aplicado a Presupuesto pagos de estas características por importe de 233.344,83 euros. En el supuesto que se prorrogue para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se podrá destinar el superávit presupuestario en términos de estabilidad (se analizará más adelante) a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

Parte del Remanente de Tesorería para gastos generales calculados deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo . Concretamente tendrán que ser objeto de incorporación los siguientes:

**GASTO: OBRAS PFOEA GARANTÍA DE RENTAS**

Remanente de crédito a incorporar: 462.253,84 euros  
Financiación: - Subvención coste materiales: 101.698,41 euros.  
- Remanente de Tesorería: 360.555,43 euros.

**GASTO: OBRAS P.F.E.A. EMPLEO ESTABLE**

Remanente de crédito a incorporar: 81.597,60 euros  
Financiación: - Subvención coste materiales: 16.650,00 euros.  
- Remanente de Tesorería: 64.947,60 euros.

**GASTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE APARCAMIENTOS EN CARRETERA SE-3201 TOCINA-LOS ROSALES". PROGRAMA SUPERA 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 236.984,90 euros  
Financiación: - Subvención Diputación Provincial: 66.212,28 euros.  
- Remanente de Tesorería: 170.772,62 euros.

**GASTO: ""CONSTRUCCIÓN DE DOS SKATE-PARK EN TOCINA-LOS ROSALES ""**

Remanente de crédito a incorporar: 62.569,80 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 62.569,80 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emqdw5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==</a>			



**GASTO: PROGRAMA EMPLEA JÓVEN 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 183.800,00 euros  
Financiación: - Subvención Junta de Andalucía: 91.900,00 euros  
- Remanente de Tesorería: 91.900,00 euros.

**GASTO: PROGRAMA EMPLEA 30 + 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 141.400,00 euros  
Financiación: - Subvención Junta de Andalucía: 70.700,00 euros  
- Remanente de Tesorería: 70.700,00 euros.

**GASTO: PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 49.154,00 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 49.154,00 euros.

**GASTO: PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 17.157,94 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 17.157,94 euros.

**GASTO: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 45.386,27 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 45.386,27 euros.

**GASTO: PROGRAMA DE IGUALDAD 2016**

Remanente de crédito a incorporar: 384,14 euros  
Financiación: - Remanente de Tesorería: 384,14 euros.

Total financiación Remanente de Tesorería: 933.527,80 euros.

4.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2016, se desprende un ahorro neto positivo de 547.593,94 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (6.065.975,28 euros) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (5.263.421,17 euros), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital de los préstamos a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2016 (254.960,17 euros).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2016, es de 1.274.800,86 euros, con una vida media de 4,5 años, y un tipo de interés medio anual del 0,00 % (sistema lineal de amortización).

Esta magnitud indica las posibilidades futuras de endeudamiento financiero. Esta magnitud se reduce con respecto al dato de la Liquidación del Presupuesto de 2015 (pasa de 571.537,46 € a 547.571,59 €) porque las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo 3 de gastos aumentan en 264.568,03 €, mientras que los derechos reconocidos por operaciones corrientes aumentan sólo en 149.960,37 €).

5.- El porcentaje de endeudamiento financiero (1.274.800,86) con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (6.065.975,28) es del 21,02 por 100.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>			



6.- Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2016 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 960.204,30 euros, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente Ingresos: 7.562.429,62 €.

Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 del Presupuesto corriente Gastos: 6.625.860,39 €.

Diferencia: 936.569,23 €

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe positivo de 23.657,43 €, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (343.572,13 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (621.716,88 €), suponiendo un ajuste negativo de 278.144,75 € (Este ajuste negativo disminuye con respecto 2015 en 43.371,45 € debido a que a finales de 2015 se encontraban en período voluntario de pago las liquidaciones por atrasos del I.B.I. generadas por el proceso de regularización catastral).

Ajustes por liquidación PIE 2008, 2009 y 2013 (+)

El importe devuelto durante el ejercicio 2016 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013 ascienden respectivamente a 17.816,40 €, 33.735,48 € y 14.838,84 €, lo que supone un importe total de 66.390,72 €.

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 31/12/2016: 3.213.355,14 €

Saldo cuenta 413 a 01/01/2016: 3.448.766,60 €.

Importe ajuste: 235.411,46 €.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal como se indica en el apartado 3º de este Informe el destino de este superávit debería

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>			



destinarse a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», siempre y cuando se prorrogue para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

7.- El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para el año 2016 en el 1,8 por 100.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición”

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, del 1,8 por 100 para el año 2016.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2016

- Cálculo de empleos no financieros

#### LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	2016
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	6.618.862,45

AJUSTES: Cálculo empleos no financieros

(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales

(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.

Código Seguro De Verificación:	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>		





(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto. (*)	-235.411,46
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	6.383.450,99

Aclaración ajustes:

(\*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de 2016.

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.

(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	2.182.413,48
Unión Europea	
Estado	574.776,19
Comunidad Autónoma	411.539,69
Diputación	1.194.129,23
Otras Admon. Pública	1.968,37
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emqdw5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==</a>		







Total de Gasto computable del ejercicio 4.201.037,51

- Incrementos de recaudación.

No se consideran en la Liquidación del Presupuesto de 2016.

- RESÚMEN DE CÁLCULOS.

GC15	GASTO COMPUTABLE 2015	4.129.853,61
	LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2016 (TASA 1,8 %)	4.204.190,97
	INCREMENTO RECAUDACIÓN CAMBIOS NORMATIVOS	0,00
GC16	GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2016	4.201.037,51
((GC16/GC15)-1)*100 VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE		1,72

Como la tasa de variación del Gasto computable de la Liquidación de 2016 es del 1,72 por 100, menor que la tasa máxima permitida por la Regla de Gasto (1,8 por 100), la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe CUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un margen de aumento de gasto de 3.153,46 euros.

Al verificarse el cumplimiento de la Regla de Gasto no es necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

8.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.

De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2016, relativos a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2016, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

Período medio de pago (días)	18,99
Importe pagos (euros)	2.853.175,79
Período medio pendiente de pago (días)	18,99
Ratio Operaciones pagadas	17,33
Ratio Operaciones pendientes de pago	83,93

9.- Si bien las magnitudes económico-financieras que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2016 son todas positivas, considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de reducción de gastos. Se debe profundizar en la aplicación de los pagos pendientes de aplicación, en la medida de lo posible, hasta conseguir su total desaparición, con lo que de forma precisa podríamos calcular el Remanente de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>			



Tesorería. En este sentido y con la intención expuesta anteriormente, el equipo de gobierno debería plantearse la eliminación de servicios que están suponiendo un coste elevado para el Ayuntamiento, a saber a título de ejemplo, Servicio Urbano de Transporte, Escuelas Deportivas, Subvenciones a Entidades, Transferencias a la Sociedad de Desarrollo Local, Servicios que no son de competencia estrictamente municipal, reducción del cuantioso importe de horas extras y complemento de productividad que se abona al personal (destacan los importes abonados a la Policía Local, Servicio de Deportes, Personal del Cementerio Municipal y personal que anteriormente se les abonaba complementos por la realización de trabajos de superior categoría,...), etc.

Durante el año 2016 no se ha adoptado por parte del Presidente de la Coporación ni por el Pleno de la misma resolución alguna contraria a reparo formulado por esta Intervención, ya que no se ha manifestado ningún reparo en la gestión económica de gastos ni se ha detectado anomalía alguna en materia de ingresos.

Con la firma de anticipos extraordinarios de recaudación, a través del FEAR de la Diputación de Sevilla se ha conseguido reducir el coste del Pasivo financiero a cero con el consiguiente ahorro en términos de carga financiera.

Es de destacar que, por segundo año consecutivo, se ha conseguido el estricto cumplimiento de todos los requisitos en la gestión presupuestaria: Cumplimiento del principio de estabilidad, de la regla de gasto, del nivel de deuda y del período medio de pago, así como resultado presupuestario y ahorro neto positivo. Es importante sumar a ello el hecho de que se ha liquidado el presupuesto dentro de los plazos marcados en la legislación vigente

10.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a quince de febrero de dos mil diecisiete.”

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2016, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	8.767.906,94 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	8.056.075,30 euros.
-----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	711.831,64 euros
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	602.583,16 euros
-----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	109.248,48 euros

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2016 de 1.108.502,62 euros, un Remanente de Tesorería Total de 5.012.433,81 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 3.957.193,18 euros, un Ahorro Neto positivo de 547.593,94 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 1.274.800,86 euros (porcentaje de endeudamiento

Código Seguro De Verificación:	emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emgdwd5frxEXho8DUCwonQ==</a>		







AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
HACIENDA  
GENERAL

sobre recursos ordinarios del 21,02 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 960.204,30 euros y cumplimiento del principio de la regla de gasto con un margen de aumento de gasto de 3.153,46 euros y un período medio de pago a proveedores de 18,99 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	emqdw5frxEXho8DUCwonQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	16/02/2017 13:28:49
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	16/02/2017 09:00:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emqdw5frxEXho8DUCwonQ==</a>		

